

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA OFICINA REGIONAL DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA
INFORMACIÓN**

N°010 - 2026-GRJ/GGR/ORDITI

Huancayo, 31 JUL. 2026

**EL DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA
INFORMACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Acta de Terminación de Obra, de fecha 17 de abril del 2026; la Carta N.° 19-2026-JJCB/SUPERVISOR, de fecha 30 de abril del 2026, del supervisor de obra ING. JORCH JOAN CORAS BENDEZÚ; el Informe N.° 06-2026-JJCB/SUPERVISOR, de fecha 30 de abril del 2026, del supervisor de obra ING. JORCH JOAN CORAS BENDEZÚ; el Informe Técnico N.° 026-2026-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 10 de junio del 2026; el Reporte N.° 546-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 15 de junio del 2026; el Memorando N.° 969-2026-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 18 de junio del 2026; la Resolución Directoral de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información N.° 009-2026-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 21 de julio del 2026; el Memorando N.° 2356-2026-GRJ/SG, de fecha 21 de julio del 2026; el Reporte N.° 079-2026-GRJ/ORDITI/WMP, de fecha 22 de julio del 2026; y demás documentos que obran en el expediente administrativo; y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

ORDITI	
Doc. N°	10849264
Exp. N°	07332213



Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 3.6.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

6.6.4 RECEPCIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.



En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el ejecutor. El acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros de Comisión, el ejecutor y el Residente de obra, de acuerdo al anexo 15 del Residente de Obra.

(...)"

Que, mediante el **Asiento N.° 129** del cuaderno de obra, del 17 de abril del 2026, la ING. ANGELA KAROL HINOSTROZA MORALES, en su condición de residente de obra, informa la culminación de la ejecución de obra, señalando lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



"(...)

A la fecha se ha culminado la ejecución física al 100% del proyecto, conforme al expediente técnico aprobado, del mismo modo a la fecha se suscribió el acta de terminación de obra, formalizando la mencionada situación.

(...)"

Que, mediante el **Asiento N.º 130** del cuaderno de obra, del 17 de abril del 2026, el ING. JORCH JOAN CORAS BENDEZÚ, en su condición de supervisor de obra, informa la culminación de la ejecución de obra, señalando lo siguiente:

"(...)

En atención al asiento 129, se verifica la culminación al 100% de la ejecución física del proyecto, la misma que se constata conforme al expediente técnico y PAM N.º 02. Se otorga conformidad suscribiendo el Acta de Terminación de Obra; la obra se encuentra apta para la recepción, así mismo se procede al cierre del cuaderno de obra

(...)"



Que, de los actuados se evidencia que, con fecha 17 de abril del 2026, la ING. ANGELA KAROL HINOSTROZA MORALES, en su condición de residente de obra, y el ING. JORCH JOAN CORAS BENDEZÚ, en su condición de supervisor de obra, suscribieron el **Acta de Terminación de Obra**, con lo cual se verifica el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DOCUMENTAL - SGD, EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N.º 2696500;

Que, mediante la **Carta N.º 19-2026-JJCB/SUPERVISOR**, de fecha 30 de abril del 2026, el ING. JORCH JOAN CORAS BENDEZÚ, en su condición de supervisor de obra, remite el Informe N.º 06-2026-JJCB/SUPERVISOR sobre culminación de obra, mediante el cual comunica la ejecución de la IOARR antes citada;

Que, mediante el **Informe Técnico N.º 026-2026-GRJ/GGR/ORDITI**, de fecha 10 de junio del 2026, el ING. EDWIN ERNESTO RAMÓN QUISPE, en su condición de Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, comunica la



Gobierno Regional Junín



culminación de la obra y solicita a la Gerencia General Regional la conformación del Comité de Recepción de Obra de la IOARR "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DOCUMENTAL - SGD, EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N.º 2696500, a fin de formalizar el acto mediante resolución;

Que, mediante el **Reporte N.º 546-2026-GRJ-ORAJ**, de fecha 15 de junio del 2026, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando

(...)

Por consiguiente, considerando que el asunto planteado puede ser atendido por el órgano competente sobre la base de la normativa aplicable y los antecedentes que obran en el expediente.

(...)



Que, mediante el **Memorando N.º 969-2026-GRJ/GGR/ORDITI**, de fecha 18 de junio del 2026, se solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura opinión técnica para la conformación del Comité de Recepción de la citada IOARR;

Que, mediante la **Resolución Directoral de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información N.º 009-2026-GRJ/GGR/ORDITI**, de fecha 21 de julio del 2026, se CONFORMÓ el Comité de Recepción de Obra de la IOARR "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DOCUMENTAL - SGD, EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N.º 2696500, designando a los siguientes integrantes:

PRESIDENTE	:	ING. EDWIN ERNESTO RAMÓN QUISPE
MIEMBRO 01	:	BACH. WENDY MARAVI PARADO
ASESOR 01	:	ING. JORCH JOAN CORAS BENDEZÚ
		SUPERVISOR DE OBRA
ASESOR 02	:	ING. ANGELA KAROL HINOSTROZA MORALES
		RESIDENTE DE OBRA

Que, mediante el **Memorando N.º 2356-2026-GRJ/SG**, de fecha 21 de julio del 2026, la Secretaría General del Gobierno Regional Junín remitió al Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la Resolución Directoral de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información N.º 009-2026-GRJ/GGR/ORDITI, adjuntando el expediente administrativo original en 50 folios, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, con fecha 22 de julio del 2026, la Bach. Wendy Maravi Parado, en su condición de Asistente Informático de la ORDITI-GRJ, remitió el **Reporte N.º 079-2026-GRJ/ORDITI/WMP**, mediante el cual solicita su retiro del Comité de Recepción de Obra por motivos de salud, señalando encontrarse imposibilitada de participar y de cumplir de manera adecuada y oportuna con las actividades y responsabilidades que demanda su integración, a fin de no afectar el desarrollo regular del procedimiento de recepción de obra, solicitando se disponga su retiro y la reconfirmación del Comité;



Que, en atención a lo solicitado por la Bach. Wendy Maravi Parado mediante el **Reporte N.º 079-2026-GRJ/ORDITI/WMP**, y a fin de garantizar la continuidad y el normal desarrollo del procedimiento de recepción de obra, en aplicación del numeral 6.6.4 de la Directiva N.º 005-2009-GR-JUNÍN, que establece que la comisión estará integrada, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, y por el Inspector o Supervisor, corresponde dejar sin efecto la designación observada y reconfirmar el Comité de Recepción de Obra;

Que, a fin de continuar con las actuaciones propias de la recepción de obra, de conformidad con los informes técnicos y la propuesta presentada por la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con la visación de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; la Directiva N.º 005-2009-GR-JUNÍN, "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín"; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N.º 049-2024-GR-JUNIN-GGR, que delega funciones;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el comité de Recepción de la IOARR "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DOCUMENTAL - SGD, EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2696500, ejecutada por Administración Directa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : ING. EDWIN ERNESTO RAMÓN QUISPE
Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información
- MIEMBRO 01** : MARIANELA ANGELA ECHEVARRÍA CENTENO
Personal CAS de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información
- ASESOR 01** : ING. JORCH JOAN CORAS BENDEZÚ
Supervisor de Obra
- ASESOR 02** : ING. ANGELA KAROL HINOSTROZA MORALES
Residente de Obra



ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, el artículo primero de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN N° 009-2026-GRJ/GGR/ORDITI**, de fecha 21 de julio del 2026, en el extremo que designa a la Bach. Wendy Maravi Parado como Miembro 01 del Comité de Recepción de Obra.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, el Comité de Recepción, junto con el ejecutor, proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectúe las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

ARTICULO CUARTO. - EXHORTAR a los miembros del Comité a participar directamente en el acto de recepción de obra, bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.



Gobierno Regional Junín



ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes designados, a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. Edwin E. Ramón Quispe
Director Regional de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 20 ASES 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)